Señores:

Se Anexa a la Propuesta la Resolución No. Resolución 1551 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

El referido Manual se puede consultar en el siguiente Link:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=100548

Por lo extenso del documento y el fácil acceso al público, resaltamos en el texto normativo los siguientes artículos:

*Artículo 13. Delegaciones*

*Delegar la competencia para adelantar todas las etapas y trámites del proceso contractual, incluyendo los trámites previos, la suscripción, ejecución, modificación, adición, prórroga, suspensión, interpretaciones, cesión y liquidación de órdenes contractuales y contratos, tal como se relaciona a continuación:*

*Numeral 15. En los Decanos de Facultad, para el ejercicio de las funciones que le son propias y para ejecutar los recursos del presupuesto de la Universidad que les sean asignados y los de sus respectivos Fondos:*

*Literal c. Contratos hasta por una cuantía igual a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en las Sedes de Bogotá y Medellín, previa recomendación del comité de contratación de la respectiva facultad. Si la cuantía es superior a seis mil (6.000) e inferior a doce mil (12.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la competencia corresponderá al Vicerrector de la sede.*



Patrimonio
de todos
los colombianos